



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO N° 006

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO:	54-518-31-12-002-2021-00011-02
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
MOTIVO DE ALZADA:	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE:	LEYDI JOHANNA CARVAJAL JAIMES
DEMANDADOS:	CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER
FECHA DE SENTENCIA:	8 DE MARZO DE 2024
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO
DECISIÓN:	REVOCAR PARCIALMENTE - CON COSTAS

RESUELVE:

*“...PRIMERO: REVOCAR **parcialmente** la sentencia apelada en cuanto negó la declaración del incumplimiento en el pago de cesantías de los años 2017 y 2018, así como la indemnización por el no pago de las mismas (art 99, Ley 50 de 1990) y **CONFIRMARLA** en todo lo demás. **SEGUNDO: CONDENAR** a la corporación MI IPS Norte de Santander al pago de \$25.663.710,94 a título de sanción por no consignación de las cesantías. No se condenará al pago del crédito prestacional del que procede la condena indemnizatoria, como quiera que ya fue dispuesta la satisfacción de tal compromiso en primer nivel. **TERCERO: CONDENAR** en costas en esta instancia a la demandada, se fijan como agencias en derecho por el magistrado sustanciador un (1) salario mínimo mensual legal vigente. **CUARTO: DEVOLVER**, en su oportunidad, la actuación al Juzgado de origen. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** Los Magistrados, **JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO, JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ y NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS.**”*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: <https://www.ramajudicial.gov.co> en el micrositio Edictos por el término de un (1) día hábil, hoy once (11) de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en aplicación del numeral 3 del literal D.

El presente edicto se desfija hoy once (11) de marzo de 2024, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la Rama Judicial para efectos informativos.

Karen G. Hernández

KAREN ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Oficial Mayor Nominado
Secretaria ad hoc